



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0072, 2011

( 23 MAR. 2011 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 04 -2009

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-UPME**

En ejercicio de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 18-0915, de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18 0925 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994; los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de las mencionadas delegaciones, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME- 04- 2009, en los términos de la Resolución No. 022 de 2001 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende el proyecto de "Diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las líneas de transmisión asociadas" dentro de la cual se seleccionará al inversionista y al Interventor del mencionado Proyecto.

Que con fecha 11 de diciembre de 2010; se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación pública para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública No. 04-2009, adquirieron los Términos de Referencia las firmas A.C.I. PROYECTOS S.A., CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A., INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA, SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC-SUCURSAL COLOMBIA y CONSULTORES UNIDOS S.A.

Que surtida la etapa de aclaraciones y adendas, se recibieron propuestas el 10 de febrero de 2011, por parte de las siguientes firmas: CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A., CONSORCIO INTERLINEAS 2011 (conformado A.C.I. PROYECTOS S.A. e INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.), CONSORCIO SEDIC INTERSERVICIOS SOGAMOSO (conformado por INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA y SEDIC S.A.), SNC-LAVALIN INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA y CONSORCIO S.M.A.-CU (conformado por SALGADO MELENDEZ ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES UNIDOS S.A.).

Que el 10 de febrero del año en curso, el Director General mediante memorando No. UPME 2011150000141-3, designó los integrantes del Comité evaluador de las propuestas presentadas por los Oferentes en la interventoría.

Que mediante Resolución UPME 0035 del 18 de febrero de 2011 se modificó el cronograma de fechas establecido en el numeral 7.9 de los Términos de Referencia, en consideración al numeroso

J  
H



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0072 2011

( 23 MAR. 2011 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 04 -2009

volumen de documentos objeto de revisión por parte de los integrantes del Comité evaluador.

Que con fecha 25 de febrero de 2011 se realizó la habilitación jurídica y la viabilidad financiera de las propuestas presentadas por CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A., CONSORCIO INTERLINEAS 2011, CONSORCIO SEDIC INTERSERVICIOS SOGAMOSO y CONSORCIO S.M.A.-CU así como la no habilitación y viabilidad de la Propuesta presentada por SNC LAVALIN INTERNACIONAL INC, toda vez que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, éste Oferente no allegó las aclaraciones de carácter jurídico y financiero solicitadas.

Que el Comité Técnico evaluador con fecha 25 de febrero de 2011, presentó informe de evaluación, señalando que la propuesta presentada por el CONSORCIO SEDIC INTERSERVICIOS SOGAMOSO se encuentra incurso en causal de rechazo toda vez que los profesionales con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de subestaciones y en control, protección y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en líneas y subestaciones no cumplieron con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia.

Que igualmente los integrantes del mencionado Comité indicaron que la propuesta presentada por SNC-LAVALIN INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA, incurrió en causal de rechazo por cuanto no allegó las aclaraciones técnicas solicitadas dentro del término indicado en el cronograma establecido en la Resolución UPME 0035 del 18 de febrero del año en curso.

Que en el mismo informe del 25 de febrero del año en curso, los integrantes del Comité Evaluador señalaron que de acuerdo con la evaluación técnica y económica las propuestas habilitadas obtuvieron el siguiente puntaje: 1. CONSORCIO SMA-CU con 1,200 puntos, 2. CONSORCIO INTERLINEAS 2011 con 1,197 puntos y 3. CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS S.A. CRA con 1,174

Que el Proponente SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC, con fecha 2 de marzo comunicó a la UPME no haber recibido la solicitud de aclaraciones remitidas por los integrantes del Comité Evaluador el 21 de febrero de 2011, motivo por el cual mediante Resolución UPME 0039 del 02 de marzo de 2011, al verificar que efectivamente se incumplió en el envío de la comunicación en la mencionada empresa, procedió a modificar el cronograma del proceso con el fin de conceder el respectivo plazo al mencionado Oferente para que presentara las aclaraciones solicitadas y de esta forma garantizar el derecho de igualdad y contradicción que le asiste al mencionado Proponente.

Que el 09 de marzo de 2011, los integrantes del Comité Evaluador presentaron informe de evaluación de la Propuesta presentada por SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA, considerando que se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal i) del numeral 11.3 de los Términos de Referencia habida cuenta que no allegaron las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido en la Resolución UPME 0039 del 2 de marzo de 2011.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0072 2011

( 23 MAR. 2011 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 04 -2009

Que el CONSORCIO INTERLINEAS 2011, en escrito radicado bajo el No. 2011-126-000806-2 presentó el 01 de marzo de 2011, observaciones al informe de evaluación de evaluación, las cuales fueron denegadas conforme se consignó en acta de respuesta a las mismas y anexa al memorando No. 20111500002933 del 15 de marzo de 2011 comunicado a todos los Oferentes, manteniéndose en consecuencia los resultados señalados en la evaluación presentada por los integrantes del Comité Técnico evaluador el 25 de febrero de 2011 y que se resume así:

	CONSORCIO SMA-CU	CONSORCIO INTERLINEAS 2011	CONSULTORES REGIONALES CRA S.A.
Puntaje Propuesta Técnica	1,000	1,000	1,000
Puntaje Propuesta Económica	200	197	174
Valor total de la Interventoría (VT) bajo el supuesto de 29 mensualidades incluido IVA	\$ 1,297,711,024	\$ 1,320,384,500	\$ 1,491,738,215
Valor mensual de la Interventoría (VM)	\$ 44,748,656	\$ 45,530,500	\$ 51,439,249
Puntaje Total	1,200 puntos	1,197 PUNTOS	1,174 PUNTOS

Que realizado el análisis respectivo determina que efectivamente la propuesta presentada por el CONSORCIO SEDIC INTERSERVICIOS SOGAMOSO, se encuentran incurso en la causal de rechazo establecida en el literal c) del numeral 11.3 de los Términos de Referencia, "por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al personal obligatorio a que se refiere el numeral 11.1.3.2" y, de igual forma la Propuesta presentada por la empresa SNC LAVALIN INC- SUCURSAL COLOMBIA se encuentra incurso en la causal de rechazo señalada en el literal i) del mismo numeral y documento señalado, al "no allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la respectiva solicitud", como así lo indicaron los integrantes del Comité evaluador.

Que en consecuencia la Dirección General, acogiendo la recomendación del Comité evaluador procede a seleccionar al Consorcio SMA- CU , para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria UPME 04-2009 por ser la Propuesta Técnica y Económica más favorable al haber obtenido un total de 1200 puntos en la evaluación respectiva.

Por lo anterior,

RESUELVE:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION No. 0072 2011

( 23 MAR. 2011 )

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el Derecho a suscribir el Contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 04 -2009

**ARTICULO PRIMERO. – SELECCIONAR** al Consorcio SMA- CU (conformado por las empresas SALGADO MELENDEZ ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES UNIDOS S.A.), como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME - 04 – 2009 "Diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las líneas de transmisión asociadas"

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE** esta Resolución a todos los Oferentes.

**ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

23 MAR. 2011

  
**OSCAR URIEL IMITOLA ACERO**  
Director General

Preparó mcl   
Revisó DDJ  
TRD 110.45.1 